

**ACTA DE ACUERDOS DE LA SESIÓN No. 51 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012**

En uso de la palabra la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, expreso que en tiempo y forma se realizó la invitación a la Novena Regidora, Síndico Primero, Cuarto y Doceavo Regidor, Secretarios, Directores, Contralores Ciudadanos e invitados, para esta sesión del Comité de Adquisiciones No.51 de la Secretaría de Ayuntamiento, a celebrarse el día de hoy 19 de julio de 2012 en la Sala de Cabildo y siendo las 09:10 horas, se procede a pasar lista de asistencia como se señala a continuación:

**C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero del R. Ayuntamiento** Presente

**C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza**  
**Novena Regidora del R. Ayuntamiento** Ausente

**C. P. Rafael Serna Sánchez**  
**Secretario de Finanzas**  
**y Tesorería Municipal** Presente

**Lic. Eduardo Sierra Chein**  
**En representación del Secretario de Administración** Presente


**Ing. Jaime Ruiz Blanco**  
**En Representación del Secretario del R. Ayuntamiento** Presente

**Lic. Gilda G. Guajardo Garza**  
**Directora de Adquisiciones** Presente



**C. P. Rafael Méndez Ramírez**  
**En Representación del Secretario de la Contraloría**  
**y Transparencia Municipal** Presente

**Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno**  
**Doceavo Regidor del R. Ayuntamiento** Ausente

**Lic. Raúl Maldonado Tijerina**  
**Cuarto Regidor del R. Ayuntamiento** Ausente

<b>C. Juan Javier Jaime Ibarra</b> <b>Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 1</b>	Ausente	
<b>C. José de Jesús Martínez Gutiérrez</b> <b>Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 2</b>	Presente	
<b>C. Raúl Franco Morones</b> <b>Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 3</b>	Presente	
<b>C. Raúl Horacio Porras Díaz</b> <b>Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 4</b>	Ausente	
<b>C. Abelardo Raúl Cavazos Garza</b> <b>Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 5</b>	Presente	
<b>C. Juan Antonio Cuellar López</b> <b>Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 6</b>	Ausente	

INVITADOS

<b>C. P. Diana Galindo Flores</b> <b>Coordiadora Administrativa de</b> <b>Servicio Médico y Salud</b>	Presente	
<b>Dr. Francisco González Aleu</b> <b>Enlace Subsemun</b>	Presente	

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y lectura del orden del día.
2. Presentación y Análisis de las siguientes solicitudes:

A) Aprobación de bases para la contratación de mantenimiento al Servicio Integral de Infraestructura Urbana en materia de video-vigilancia.

B) Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos, material médico y suplementos alimenticios para la Clínica de Servicio Médico y Salud.

3. Asuntos Generales:

4. Clausura

Acto seguido indicó como punto 2 inciso A) Aprobación de bases para la contratación de mantenimiento al servicio integral de infraestructura urbana en materia de video-vigilancia,

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica, la cual deberá considerar como mínimo las características que se precisan en el Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas".
2. Copia simple, y original para su cotejo, del certificado o constancia que acredite que la Concursante cuenta con personal certificado en el software de seguridad ISOC (Intelligent Security Operation Center) y de administración de video por la red Latitude NVMS V6.0 o posterior, ambos de DVTEL, o, en su defecto, documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal certificado en el software de seguridad ISOC (Intelligent Security Operation Center) y de administración de video por la red Latitude NVMS V6.0 o posterior ambos de DVTEL.
3. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos del Artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
4. Carta de aceptación de bases y junta de aclaraciones a que se refiere el punto 7 de las presentes bases, la cual deberá estar escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante.

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo N° 2 "Cotización".
2. ~~Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N. L. por un monto no menor al 5% del total de~~

su oferta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado. Llenar con estos datos el Anexo A "Garantía de Seriedad de la Propuesta".

3. Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio.

(SE ANEXA DOCUMENTO EN WORD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS A LAS EMPRESAS QUE SE INSCRIBAN PREVIA FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD)

La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que se les envió por correo los anexos técnicos de las bases, como este concurso es mantenimiento de cámaras y para no revelar las ubicaciones de las mismas, se les entrega a los participantes un acuerdo de confidencialidad, es para proteger la tecnología con que cuenta el Municipio, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas, no varía mas que en un punto y el cual es que la empresa proporcione algún tipo de certificado de que el personal que labore con ellos, tenga experiencia en el sistema dvtel, ya que tal sistema, se encuentra operando en el Municipio. Se da la bienvenida al C. Juan Antonio Cuellar López, Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector 6 y al C. Raúl Horacio Porras Díaz, Contralor Ciudadano del Sector 4, quienes acaban de integrarse al Comité de Adquisiciones.

El Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector No. 3, C. Raúl Franco Morones, pregunta que si estas cámaras son todas las que hay actualmente, a lo que el Dr. Francisco González Aleu, Enlace Subsemun, comenta que el Municipio cuenta con alrededor de 200 cámaras con conectividad a C4, aquí están incluidas las 99 y menciona que estas datan desde hace 6 años, pero que existen otro paquetes de cámaras y como estas cámaras que se están solicitando el servicio, vencen el 15 de julio, además de que son cámaras que cuentan con mayor utilidad, esto debido a que son cámaras viales, es decir, las que están en las principales arterias o cruces. El Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector No. 3, C. Raúl Franco Morones, pregunta que porque si existen varios paquetes de cámaras, se solicite el servicio de mantenimiento en uno solo, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que actualmente solo se paga uno y menciona que los demás cuentan con garantía, todavía no se llega a la necesidad de tener otra póliza. El Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector No 5, C. Abelardo Raúl Cavazos Garza, pregunta que como funcionan las cámaras que se tienen en las colonias, a lo que el Dr. Francisco González Aleu, Enlace Subsemun, comenta que las cámaras de las colonias se manejan en individual y la gran mayoría no tienen póliza de mantenimiento, lo que se hace es tratar de reparar cuando se puede, es algo que queda como tarea para que desde ahora se empiece a trabajar en un paquete integral pero el problema es de presupuesto. El C. Raúl Horacio Porras Díaz, Contralor Ciudadano del Sector 4, sugiere que se prepare un resumen de cuantas cámaras hubo en el 2009, 2010, es decir cuantas cámaras existen actualmente, ya que el Alcalde mencionó que se iban a instalar 2,000 y los vecinos si preguntan lo que esta pasando, y menciona que también se tenga cuidado a quien se contrata para el mantenimiento de las cámaras de las colonias, a lo que el Dr. Francisco González Aleu, Enlace Subsemun, comenta que toma nota de la sugerencia y que se les va a informar del

status de las cámaras cuantas existen y cuantas faltan para llegar a las 2,000 y comenta que como dato, informa que dentro de este paquete, están dos colonias en particular que están conectadas a C4, porqué así originalmente se definió y es Olinalá y la Col. Sierra Madre, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que existe una situación de una colonia que no quería que la cámara estuviera conectada a C4, pero se le debe de informar de la importancia del porque tienen que estar conectadas, pero tampoco se puede obligar a una colonia para que se conecte, llego un punto en que el Municipio se vió solamente como un proveedor de cámaras, ya que se pierde el control y aparte el techo presupuestal, también es otro factor, es algo que Participación Ciudadana, en su momento, tiene que intervenir. El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, C. P. Rafael Serna Sánchez, pregunta que si no se tiene algún reglamento de cuando una colonia desea alguna cámara, y menciona que mientras no se reglamente, no existirá una responsabilidad para cada quien, a lo que el Dr. Francisco González Aleu, Enlace Subsemun, comenta que está de acuerdo con ello y menciona que se empezó a realizar un bosquejo de cuando existía el programa ADJ pero sería muy bueno elevarlo a reglamento general y pasarlo por Cabildo y menciona que se abocará a trabajar con Participación Ciudadana en ello.

**ACUERDO**

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, el cual se encuentra contenido en la versión estenográfica de la sesión de mérito, disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., se puso a consideración de este Comité de Adquisiciones, la aprobación de bases para la contratación de mantenimiento al servicio integral de infraestructura urbana en materia de video vigilancia, expresando cada miembro del Comité la intención de su voto de la manera como se indica a continuación:

**C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. P. Rafael Serna Sánchez**  
**Secretario de Finanzas**  
**y Tesorería Municipal**

A favor

**Ing. Jaime Ruiz Blanco**  
**En Representación del Secretario de Ayuntamiento**

A favor

**Lic. Eduardo Sierra Chein**  
**En Representación del Secretario de Administración**

A favor

**Aprobado por unanimidad**

Acto seguido indicó como punto 2 inciso B) Contratación del servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos, Material Médico y Suplementos Alimenticios para la Clínica de Servicio Médico y Salud, con un costo estimado de \$20,000,000.00,

La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que se sabe los antecedentes de este concurso, ya que se declaró desierto dos veces, por lo que se tiene la posibilidad de asignar de forma directa, pero para que existiera un comparativo, se volvió a solicitar las cotizaciones, no solamente a los participantes que se tuvo en las licitaciones pasadas, sino se invitaron a otros.

Solicitud de contrato No. 1775

Costo estimado: \$20,000,000.00 pesos

Vigencia: 28 de julio de 2012 al 31 de mayo de 2013

Proveedores a quienes se les solicitó cotización:

Almacén de Drogas, S. A. de C. V.  
Comercializadora Medix. S. A. de C. V.  
Control Operativo Médico, S. A. de C. V.  
Fármacos Especializados, S. A. de C. V.  
Hisa Farmaceutica, S. A. de C. V.

La empresa Almacén de Drogas, no proporcionó cotización debido a que le faltaba uno de sus permisos de importación del grupo 1 y la empresa Fármacos Especializados, no contestó.

Proveedores que presentaron cotización

Comercializadora Medix. S. A. de C. V.  
Control Operativo Médico, S. A. de C. V.  
Hisa Farmaceutica, S. A. de C. V.

El monto original de esta solicitud era de \$27,000,000.00 pesos, pero fue modificada por la Comisión de Hacienda el día 20 de marzo de 2012, por un costo estimado de \$24,000,000.00. El día 24 de mayo en la sesión No. 44 del Comité de Adquisiciones, se autorizó el adendum con Hisa Farmacéutica, S. A. de C. V. por un costo estimado de \$4,000,000.00 pesos, esta cantidad fue descontada al monto original de la solicitud de contrato.

<b>COTIZACIÓN MEDIX (10 Meses)</b>	<b>\$ 15,117,686.21</b>	<b>COTIZACIÓN MEDIX PROYECTADA A 12 MESES</b>	<b>\$ 18,128,812.17</b>
<b>PRESUPUESTO EN BASE A CONSUMOS Y PRECIOS 2011 PROYECTADO A 10 MESES (SIN CONSIDERAR AUMENTOS EN PRECIOS 2012-2013)</b>	<b>\$ 21,199,524.86</b>	<b>PRESUPUESTO ORIGINAL EN BASE A CONSUMOS Y PRECIOS 2011 (SIN CONSIDERAR AUMENTOS EN PRECIOS 2012-2013)</b>	<b>\$ 25,439,429.83</b>
<b>PRESUPUESTO EN BASE A CONSUMOS Y PRECIOS 2011 PROYECTADO A 10 MESES (CONSIDERANDO UN 6.03% DE AUMENTO EN PRECIOS 2012-2013)</b>	<b>\$ 22,477,856.21</b>	<b>PRESUPUESTO ORIGINAL EN BASE A CONSUMOS Y PRECIOS 2011 (CONSIDERANDO UN 6.03% DE AUMENTO EN PRECIOS 2012-2013)</b>	<b>\$ 26,973,427.45</b>
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO POR COMISION DE HACIENDA PROYECTADO A 10 MESES</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO POR COMISION DE HACIENDA</b>	<b>\$ 24,000,000.00</b>

Tipo de medicamentos	COMSA 2012	HISA 2012	MEDIX 2012	Precios Vigentes 2011 (Licitación y Subrogados)	Ahorro de Precios		Comparativo de Precios	
					Precios Vigentes 2011 vs MEDIX 2012	Precios HISA 2012 vs MEDIX 2012	Precios Vigentes 2011 vs MEDIX 2012	Precios HISA 2012 vs MEDIX 2012
Medicamentos con denominación distintiva (PATENTE)	\$ 4.238.123,55	\$ 4.006.303,52	\$ 3.858.322,53	\$ 4.339.538,93	11%	4%	12%	4%
Medicamentos Genéricos ó Medicamentos con denominación distintiva (SAL LIBERADA)	\$ 15.054.717,25	\$ 12.776.912,68	\$ 11.259.363,68	\$ 16.910.251,79	33%	12%	50%	13%
<b>Total</b>	<b>\$ 19.292.840,80</b>	<b>\$ 16.783.216,20</b>	<b>\$ 15.117.686,21</b>	<b>\$ 21.249.790,72</b>	<b>29%</b>	<b>10%</b>	<b>41%</b>	<b>11%</b>

	COMSA 2012	HISA 2012	MEDIX 2012	Precios Vigentes 2011 (Licitación y Subrogados)	Ahorro de Precios		Comparativo de Precios	
					Precios Vigentes 2011 vs MEDIX 2012	Precios HISA 2012 vs MEDIX 2012	Precios Vigentes 2011 vs MEDIX 2012	Precios HISA 2012 vs MEDIX 2012
<b>80% Consumo</b>	\$ 12.903.872,94	\$ 10.578.402,40	\$ 8.392.854,49	\$ 13.116.451,92	36%	21%	56%	26%
<b>80% Gasto</b>	\$ 14.565.317,90	\$ 12.831.238,28	\$ 11.661.923,70	\$ 17.195.476,53	32%	9%	47%	10%

El techo presupuestal autorizado y proyectado para el contrato por 10 meses es de \$20,000,000.00

De los 1005 productos Medix ofrece en 802 productos precios más baratos que HISA

De los 1005 productos HISA ofrece en 203 productos precios más baratos que MEDIX

PROYECCIONES DE AHORRO SIN AJUSTES DE AUMENTOS DE PRECIOS O INFLACIÓN			
Proyección de Porcentaje de ahorro a 10 meses con cotización de Medix SIN ajuste de aumentos o inflación *	29%	Proyección de Porcentaje de ahorro a 12 meses con cotización de Medix SIN ajuste de aumentos o inflación *	29%
Proyección de ahorro a 10 meses con cotización de Medix SIN ajuste de aumentos o inflación*	\$ 6.081.838,65	Proyección de ahorro a 12 meses con cotización de Medix SIN ajuste de aumentos o inflación*	\$ 7.310.617,66
Proyección de ahorro a 10 meses con cotización de Medix SIN ajuste de aumentos o inflación* considerando el cuadro médico SIN la familia de "prazoles"	\$ 5.227.661,49	Proyección de ahorro a 12 meses con cotización de Medix SIN ajuste de aumentos o inflación* considerando el cuadro médico sin la familia de "prazoles"	\$ 6.285.605,06
Proyección de ahorro a 10 meses con cotización de Medix SIN ajuste de aumentos o inflación* de la familia de "prazoles"	\$ 854.177,16	Proyección de ahorro a 12 meses con cotización de Medix SIN ajuste de aumentos o inflación* considerando el cuadro médico sin la familia de "prazoles"	\$ 1.025.012,59
PROYECCIONES DE AHORRO CON AJUSTES DE AUMENTOS DE PRECIOS Y/O INFLACIÓN (6.03%)			
Proyección de Porcentaje de ahorro a 10 meses con cotización de Medix CON ajuste de aumentos o inflación *	33%	Proyección de Porcentaje de ahorro a 12 meses con cotización de Medix CON ajuste de aumentos o inflación *	33%
Proyección de ahorro a 10 meses con cotización de Medix CON ajuste de aumentos o inflación*	\$ 7.360.170,00	Proyección de ahorro a 12 meses con cotización de Medix CON ajuste de aumentos o inflación*	\$ 8.844.615,27
Proyección de ahorro a 10 meses con cotización de Medix CON ajuste de aumentos o inflación* considerando el cuadro médico SIN la familia de "prazoles"	\$ 6.454.485,96	Proyección de ahorro a 12 meses con cotización de Medix CON ajuste de aumentos o inflación* considerando el cuadro médico SIN la familia de "prazoles"	\$ 7.757.794,42
Proyección de ahorro a 10 meses con cotización de Medix CON ajuste de aumentos o inflación* de la familia de "prazoles"	\$ 905.684,04	Proyección de ahorro a 12 meses con cotización de Medix CON ajuste de aumentos o inflación* de la familia de "prazoles"	\$ 1.086.820,85

GASTO 2011 FAMILIA PRAZOL VS GASTO PROYECTADO 2012-2012 OMEPRAZOL		
PROYECCIÓN DE AHORRO A 10 MESES POR HOMOLOGACIÓN EN LA FAMILIA DE PRODUCTOS PRAZOL	\$ 854.177,16	94%

Este ahorro se lograría en el 2013 siempre y cuando el volumen de consumo de medicamentos se mantenga constante y el número de derechohabientes no aumente en el Municipio.

Se da la bienvenida a la Lic. Diana Galindo Flores, Coordinadora de Servicio Médico, quien acaba de integrarse al Comité de Adquisiciones.



El Lic. Eduardo Sierra Chein, Representante del Secretario de Administración, comenta que si nadie se había dado cuenta de lograr este ahorro, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que lo que pasa es que nadie había realizado este estudio y que esto es una familia de medicamentos solamente y que fue con la ayuda del Ingeniero Raúl Franco Morones y esto es un ejemplo de cómo un producto se pueden ahorrar estas cantidades.

El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, C. P. Rafael Serna Sánchez, comenta que sugiere a los contralores que se revise cada 3 meses, a manera informativa, de cómo va el gasto, a lo que el Contralor de Adquisiciones del Sector 3, Raúl Franco Morones, comenta que el seguimiento lo debería hacer el Servicio Médico, ya que ellos tienen los costos, esto con el apoyo de Finanzas, ya que es un trabajo de equipo y menciona que un punto muy importante es que había muchos medicamentos fuera del cuadro médico y según la opinión de muchos doctores, es un cuadro médico bastante amplio, y menciona que una regla debería ser, el no aceptar medicamentos que se encuentren fuera del cuadro, a menos que sean muy especiales, a lo que el Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, C. P. Rafael Serna Sánchez, comenta que en la práctica resulta muy difícil, ya que va el gasto efectuado, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que se está llevando a cabo una política desde el año pasado y es que el producto que se pida con marca y que corresponda a una sal licitada, no se surte.

El Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector 5. C. Abelardo Raúl Cavazos Garza, comenta que las palabras del Lic. Eduardo Sierra Chein, "No se habían dado cuenta", son muy importantes, en el detalle del impacto que se pueda tener, realmente amerita que exista una persona que le de seguimiento y que aquí se defina, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que es el usuario y que por parte de Adquisiciones lo va a estar midiendo el gasto para ver si realmente se cumpla el ahorro, el usuario lleva el control de las recetas en el sistema.

El Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector 2, C. José de Jesús Martínez Gutiérrez, comenta que la Dirección de Adquisiciones no debería ser el que le dé seguimiento y pregunta que quien será el indicado para darle seguimiento al presupuesto, a lo que el C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez, Síndico Primero del R. Ayuntamiento, comenta que debería de ser el Servicio Médico ya que ellos llevan su propio presupuesto, a través de su coordinadora ya que cada Secretaría vigila su presupuesto. El Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector 2, C. José de Jesús Martínez Gutiérrez, comenta que debería de haber una persona responsable de todos los usuarios, que vigile el gasto, a lo que el C. P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, comenta que si el usuario se pasa de su presupuesto, ya no se le otorga o realiza traspaso de otras cuenta que si lo tienen, ya que el coordinador tiene su techo presupuestal y lo debe de vigilar.

El Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector 6, C. Juan Antonio Cuellar López, comenta que quisiera hacer unos comentarios de las ventajas que se ha tenido con los contralores de adquisiciones, el observar un área de oportunidad, insistir sobre ella y la consecuencia esta aquí, con el gran trabajo que se realizó con Servicio Médico, Contralores y

Adquisiciones para optimizar los recursos, sin entrar a detalle de los que se dio en el proceso, es demostrar que cuando se quiere se puede y comenta que supone que pueden existir más áreas de oportunidad y menciona que le parece importante que se le dé seguimiento y a Servicio Médico se le va a quedar la tarea de revisar el cuadro básico y mejorar el presupuesto y por lo menos va a ser importante para la operación de la Clínica. El C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez, Síndico Primero del R. Ayuntamiento, comenta que ha sido una tendencia desde que empezó esta administración de buscar áreas de oportunidad y la prueba es que se realizaron muchos cambios en la organización y se logró una mejor administración, ahora son mas ojos y es mejor, ya que existe una contribución efectiva de parte de los contralores, a lo que el Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector 6, C. Juan Antonio Cuellar López, menciona que ojala y se siga con la tendencia en el futuro y que se le dé continuidad.

La Dirección de Adquisiciones solicita la excepción, dado que de las cotizaciones presentadas por las empresas Comercializadora Medix, S. A. de C. V., Control Operativo Médico, S. A. de C. V. e Hisa Farmacéutica, S. A. de C. V. La empresa Comercializadora Medix, S. A. de C. V. presenta la mejor propuesta económica, la cual cumple con las especificaciones solicitadas por la Dirección del Servicio Médico Municipal

Excepción: Con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

Fracción VII: "Cuando la licitación pública se declare desierta dos veces, ésta podrá ser asignada en forma directa (Concursos SRA-DA-CL-002/2012 y SRA-DA-CL-006/2012)".

### ACUERDO

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, el cual se encuentra contenido en la versión estenográfica de la sesión de mérito, disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., se puso a consideración de este Comité de Adquisiciones, la contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos, material médico y suplementos alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud, con el proveedor Comercializadora Medix, S. A. de C. V., con un monto aproximado de \$15,117,686.21 (Quince millones ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos 21/100 M. N.) incluye impuestos, en virtud de que las cantidades cotizadas son enunciativas mas no limitativas ya que lo que se mantiene constante es el precio unitario del producto, con una vigencia del 28 de julio de 2012 al 31 de mayo de 2013, expresando cada miembro del Comité la intención de su voto de la manera como se indica a continuación:

**C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. P. Rafael Serna Sánchez**  
**Secretario de Finanzas**  
**y Tesorería Municipal**

A favor

**Ing. Jaime Ruiz Blanco**  
**En Representación del Secretario de Ayuntamiento**

A favor

**Lic. Eduardo Sierra Chein**  
**En Representación del Secretario de Administración**

A favor

**Aprobado por unanimidad**

Acto seguido indicó como punto 3 Asuntos Generales

El Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector 2, C. José de Jesús Martínez Gutiérrez, comenta que quisiera ahondar un poco en los comentarios y reconocer el esfuerzo que realizaron tanto el Servicio Médico, Adquisiciones y el Ing. Raúl Franco Morones y los felicita a todos.

La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, paso al punto cuatro del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, procedió a dar clausura a la presente sesión siendo las 10:05 horas.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 19 de julio de 2012

POR EL COMITÉ

C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez  
Síndico Primero del R. Ayuntamiento

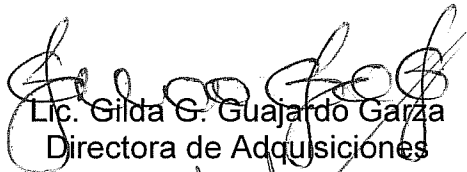
Ing. Jaime Ruiz Blanco  
En Representación del Secretario de Ayuntamiento

Ausente

C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza  
Novena Regidora del R. Ayuntamiento



G. P. Rafael Serna Sánchez  
Secretario de Finanzas  
y Tesorería Municipal



Lic. Gilda G. Guajardo Garza  
Directora de Adquisiciones



C. P. Rafael Méndez Ramírez  
En Representación Secretario de la Contraloría  
y Transparencia Municipal



Lic. Eduardo Sierra Chein  
En Representación del Secretario de Administración

Ausente

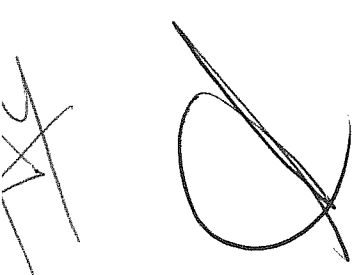
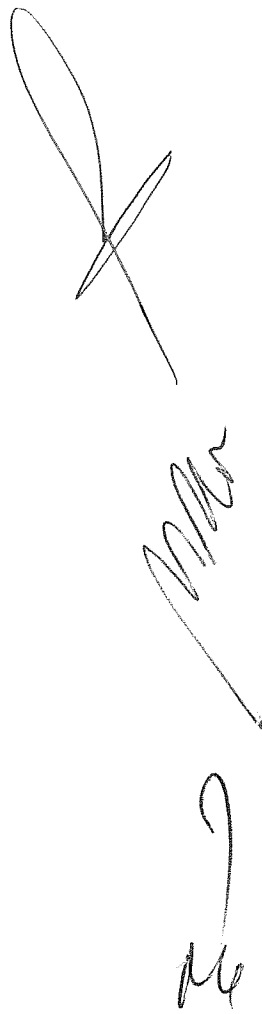
Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno  
Doceavo Regidor del R. Ayuntamiento

Ausente

Lic. Raúl Maldonado Tijerina  
Cuarto Regidor del R. Ayuntamiento

Ausente

C. Juan Javier Jaime Ibarra  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 1





C. José de Jesús Martínez Gutiérrez  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 2

C. Raúl Franco Morones  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 3



C. Raúl Horacio Porras Díaz  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 4

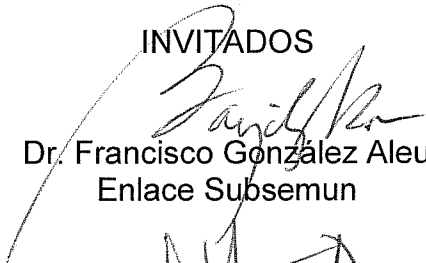


C. Abelardo Raúl Cavazos Garza  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 5



C. Juan Antonio Cuellar López  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 6

INVITADOS



Dr. Francisco González Aleu  
Enlace Subsemun



C. P. Diana Galindo Flores  
Coordinadora de Servicio Médico



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICO Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LA CLÍNICA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD 2012-2013 BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN FUNDAMENTADO EN LA FRACCIÓN VII DEL ART. 50 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN”.

1. GLOSARIO.

Para los efectos del presente, se entenderá por:

**Adjudicataria.-** La persona física o moral que resulte asignada para proveer el servicio de farmacia y suministro de medicamentos, material médico y suplementos alimenticios para la clínica de la dirección de servicio médico y salud 2012-2013

**Bien.-** Los productos que se señalan en estas bases.

**Concursante.-** La persona física ó moral que participa en el presente concurso.

**Contrato.-** Instrumento legal que suscribe la convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

**Convocante.-** El Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

**Cuadro Básico.-** La lista de productos señalados en el Anexo N° 1 de estas Bases.

“Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos, Material Médico y Suplementos Alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud 2012-2012. Asignación Directa por excepción, fracción VII artículo 50 del REGLAMENTO”

**Denominación distintiva.-** Marca con la que se comercializa el producto. Para Insumos para la Salud, el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas, con el fin de distinguirla de otras similares.

**Denominación genérica.-** Es el nombre que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internacionalmente.

**Derechohabiente.-** El servidor público, el pensionado, jubilado y sus respectivos beneficiarios, que tengan vigente su derecho a recibir las prestaciones en materia de salud, a cargo de la convocante a través de la Dirección de Servicio Médico y Salud.

**Farmacia.-** El establecimiento que se dedicará a la entrega de especialidades farmacéuticas, incluyendo aquellas que contengan estupefacientes y psicotrópicos, insumos para la salud en general y productos de perfumería, material médico, suplementos alimenticios, belleza y aseo.

**Fecha de caducidad.-** Fecha que se indica en el envase o empaque primario y secundario (si es el caso), que determina el periodo de vigencia de los bienes.

**Firma autógrafa o Firmado de manera autógrafa.-** Rúbrica tal y como aparece en la Identificación del Representante Legal de la concursante; no se aceptaran antifirmas en ninguno de los documentos.

**Forma Farmacéutica.-** Es la mezcla de uno o más fármacos con o sin aditivos, que presentan ciertas características físicas para su adecuada dosificación, conservación y administración (tabletas, suspensiones, etc.).

**Identificación.-** Identificación Oficial con Fotografía

**Identificación Oficial con Fotografía.-** Credencial del IFE Vigente ó Pasaporte Vigente ó Cartilla Militar.

**IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

**Laboratorio.-** Persona Moral que investiga, desarrolla, elabora y controla las formas de dosificación de los medicamentos, y cuenta con los derechos para la elaboración de los bienes que se solicitan

**Marca.-** Nombre con el que se comercializa el producto. Para insumos para la salud, el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirlas de otras similares.

**Material Médico.-** Materiales quirúrgicos y de curación

**Medicamento(s).-** Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.

**Medicamento Genérico.-** A la especialidad farmacéutica con el mismo fármaco o sustancia activa y forma farmacéutica, con igual concentración o potencia, que utiliza la misma vía de administración y que mediante las pruebas reglamentarias requeridas, ha comprobado que sus especificaciones farmacopéicas,

Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos, Material Médico y Suplementos Alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud 2012-2012. Asignación Directa por excepción, fracción VII artículo 50 del REGLAMENTO”

perfiles de disolución o su biodisponibilidad u otros parámetros, según sea el caso, son equivalentes a las del medicamento de referencia.

**Nombre comercial.-** Marca con la que se comercializa el producto. Para insumos para la salud, el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirlas de otras similares.

**Producto.-** Se refiere a los medicamentos, material médico y suplementos alimenticios a licitar.

**Producto Sustituto.-** Es aquel producto licitado que por inexistencia comprobable en el mercado, por encontrarse fuera de mercado de manera definitiva, de manera temporal, o porque haya cambiado su presentación y/o contenido, sea entregado a la convocante.

**Reglamento.-** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León.

**Representante Legal.-** Persona que actúa en nombre de otra. Es aquél que representa a otro y que ha sido reconocido como tal mediante escritura o acta pública. Para efectos de este concurso, aquella persona que se encuentre acreditada como tal, en el Registro de Proveedores de la Convocante, para actuar en nombre de la Concursante.

**Servicios.-** La operación de la farmacia de la Dirección de Servicio Médico y Salud o de la Clínica de Servicio Médico y Salud.

**Suplementos Alimenticios.-** Productos a base de hierbas, extractos vegetales alimentos tradicionales, deshidratados o concentrados de frutas, adicionados o no, de vitaminas o minerales, que se puedan presentar en forma farmacéutica y cuya finalidad de uso se incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

El suministro de los productos que requiere el Municipio de San Pedro Garza García, N. L., la cantidad, las especificaciones de los mismos y demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

#### Anexo N° 1. "Cotización de Cuadro Básico"

- A) Productos Solicitados con Denominación Distintiva.
- B) Producto ó Medicamento Genérico, ó con Denominación Distintiva a Ofrecer.

### 2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La operación de la Farmacia de la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud, en la cual, la adjudicataria suministrará, directamente a los derechohabientes, los bienes señalados en el punto anterior, y que sean prescritos por médicos adscritos a la Dirección de Servicio Médico y Salud, en el local que le será asignado por la convocante.

"Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos, Material Médico y Suplementos Alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud 2012-2012. Asignación Directa por excepción, fracción VII artículo 50 del REGLAMENTO"



## 2.3. CONCEPTOS REQUERIDOS.

2.3.1. Los concursantes deberán ofrecer y cotizar los productos solicitados conforme y de acuerdo a lo establecido en el presente documento y sus anexos.

### 2.3.2. DE LOS BIENES.

- 2.3.2.1. El suministro de los bienes solicitados deberá efectuarse contra la presentación de la receta médica autorizada por los médicos de la convocante, en el local señalado en el punto 2.2 y 4 del presente documento.
- 2.3.2.2. La adjudicataria deberá suministrar los bienes directamente a los derechohabientes cumpliendo con la descripción de los productos ofertados dentro del Anexo N° 1 "Cotización del Cuadro Básico" de acuerdo a las especificaciones que sean prescritas en las recetas médicas.
- 2.3.2.3. En aquellos productos donde se solicite denominación distintiva y laboratorio específico, el concursante deberá de ofertar exclusivamente lo señalado en las columnas denominadas, "DENOMINACIÓN DISTINTIVA" y "LABORATORIO", del Anexo N° 1 "Cotización del Cuadro Básico", inciso A, cumpliendo con la denominación genérica, presentación, concentración y contenido que se indica en dicho anexo. La adjudicataria se obliga a surtir el producto solicitado durante la vigencia del contrato, excepto en los casos que se encuentren bajo el supuesto señalado en el numeral 2.3.3.8.
- 2.3.2.4. En aquellos productos en donde NO se pida denominación distintiva específica, **deberán de indicar en las columnas en blanco** del Anexo N° 1 "Cotización del Cuadro Básico", inciso B denominadas "PRODUCTO O MEDICAMENTO GENÉRICO A OFRECER o DENOMINACIÓN DISTINTIVA A OFRECER" y "LABORATORIO", el nombre del producto a ofertar y el laboratorio que lo produce, cumpliendo con la denominación genérica, presentación, concentración y contenido que se indica en dicho anexo; **el concursante deberá de ofertar preferentemente medicamento genérico. NO PODRÁN OFERTAR MEDICAMENTOS SIMILARES.** La adjudicataria se obliga a surtir el producto ofertado durante la vigencia del contrato, excepto en los casos que se encuentren bajo el supuesto señalado en el numeral 2.3.3.8.
- 2.3.2.5. Los productos que la adjudicataria surta con base en las recetas médicas expedidas, por el personal médico autorizado por la convocante, deberán tener una caducidad no menor a un año, salvo en los casos que la naturaleza del medicamento no lo permita. Los plazos mencionados para la caducidad de los medicamentos serán contados a partir de la fecha en que se entreguen al derechohabiente.

- 2.3.2.6. La adjudicataria deberá contar con los productos suficientes que le permitan garantizar su entrega de manera inmediata. En caso de no tenerlos disponibles contra la presentación de la receta, expedirá un vale al derechohabiente que ampare los productos faltantes y tendrá hasta 24 horas después de generado el vale para surtir el medicamento. En caso de no contar con los medicamentos en los plazos antes establecidos, la convocante se reserva el derecho a adquirirlos directamente en el mercado, absorbiendo la adjudicataria el costo incurrido, sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedora de conformidad con las presentes Bases y el contrato celebrado.
- 2.3.2.7. La convocante puede restringir o sustituir el suministro de medicamentos, notificando previamente a la adjudicataria la lista de productos restringidos y cambios.
- 2.3.2.8. En caso que, durante la vigencia del contrato, algún producto del listado del Anexo N° 1, "Cotización del Cuadro Básico", se encuentre fuera de mercado de manera definitiva, de manera temporal, o cambie de presentación y/o contenido, la adjudicataria deberá comprobar lo anterior con constancia escrita en hoja membretada y firmada por el representante regional del laboratorio y/o distribuidor mayorista, que deberá ser enviada a la Dirección de Servicio Médico, mediante escrito, dirigido, a la citada Dirección, impreso en hoja membretada y firmado por el representante legal de la adjudicataria que donde mencione la situación antes descrita e indique el producto sustituto y precio a ofrecer. El producto podrá ser sustituido previa autorización de la Dirección de Servicio Médico y Salud con un precio igual o menor y con las mismas características. En caso de cambiar los contenidos en gramaje o número de piezas, el precio deberá ser proporcional al precio del producto faltante o discontinuado que fue ofertado. Una vez autorizado, la sustitución del producto, por la Dirección de Servicio Médico, la adjudicataria se obliga a enviar copia de la autorización a la Dirección de Adquisiciones.
- 2.3.2.9. La adjudicataria se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato y no se pactará anticipo alguno.
- 2.3.2.10. En caso de que la convocante reciba, de los laboratorios, medicamentos derivados de promociones, descuentos u ofertas armadas, en base a consumos, la adjudicataria se compromete a surtir y administrar estos medicamentos dentro del servicio de farmacia sin costo para la convocante.
- 2.3.2.11. Las cantidades de consumo anual aproximado de los productos señalados en el Anexo N° 1 "Cotización del Cuadro Básico" son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo de la convocante. Lo que se licita en el presente Concurso son precios unitarios.

### 2.3.3. DE LOS SERVICIOS.

- 2.3.3.1. La adjudicataria deberá dar de alta la farmacia como sucursal de su empresa para cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud, así como tramitar la licencia sanitaria y acreditar por escrito que existe responsable de la farmacia y que este cumple con los requisitos legales inherentes. La

adjudicataria deberá de presentar, a la Dirección de Servicio Médico y Salud, dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de vigencia del contrato, copias que acrediten los trámites a los que se refiere este punto.

- 2.3.3.2. La adjudicataria deberá contar con el personal necesario, debidamente capacitado para la atención de los derechohabientes de la Dirección de Servicio Médico y Salud, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 2.3.3.3. El personal de la adjudicataria que atienda la farmacia, deberá otorgar un servicio rápido, amable y eficiente a los derechohabientes.
- 2.3.3.4. La convocante podrá designar un supervisor para que confirme, cuando así lo considere necesario, que los medicamentos entregados a los derechohabientes corresponden a los que han sido prescritos por los médicos adscritos a la Dirección de Servicio Médico y Salud y ofertados por la adjudicataria.
- 2.3.3.5. La adjudicataria deberá manejar sus controles de suministro e inventarios con un software compatible con el software que maneja la convocante, en el momento en que esta se lo indique.
- 2.3.3.6. La adjudicataria será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente concurso por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con la convocante, al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.
- 2.3.3.7. La transportación de los bienes y maniobras de carga y descarga, así como su acomodo en la Farmacia serán responsabilidad de la adjudicataria.

### 3. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR

- 3.1. Constancia expedida por la Dirección de Adquisiciones de que se encuentra Registrado en el Registro de Proveedores y que su papelería está actualizada a la fecha en que se lleva a cabo este Concurso.
- 3.2. Copia certificada de la declaración anual fiscal y del acuse de recibo de la información de la declaración que contenga el sello digital, correspondiente al ejercicio 2010 y ejercicio 2011 (normal y en su caso complementarias), en las cuales acredite un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y ventas anuales por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).
- 3.3. Copia certificada u, original para cotejo y copia simple, del Dictamen Fiscal del ejercicio 2010, dictaminados por despacho independiente incluyendo opinión, anexando cédula profesional de quien firma el dictamen, en el cual acredite un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y ventas anuales por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).

- 3.4. Copia certificada u, original para cotejo y copia simple, de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2011, dictaminados por despacho independiente incluyendo opinión, anexando cédula profesional de quien firma el dictamen, en el cual acredite un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y ventas anuales por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).
- 3.5. Copia del último pago del 2% del impuesto sobre nominas ó en su defecto carta escrita en papel membretado mecanografiado o por computadora, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, emitida y firmada de manera autógrafa por el representante legal de la empresa con quien la concursante tenga contratado la administración de su nómina y por consiguiente no cuente directamente con carga laboral.
- 3.6. Copia del último pago del impuesto predial de la dirección fiscal, mediante el cual acredite estar al corriente , en caso de estar arrendado, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento vigente y copia de último recibo de pago de la renta.
- 3.7. Copia certificada, expedida por la Secretaría de Salud, de la licencia sanitaria vigente para operar Farmacia de cualquiera de sus sucursales.
- 3.8. Copia certificada de los documentos que acrediten que cuenta con personal legalmente autorizado para fungir como responsable de la operación y administración de farmacias de cualquiera de sus sucursales.
- 3.9. Copia certificada, expedida por la Secretaría de Salud, de la licencia que autorice manejar productos controlados y psicotrópicos (Grupo I, II y III).
- 3.10. Presentar 3 cartas de recomendación de diferentes clientes a quienes actualmente la concursante esté brindando el servicio de suministro de medicamentos, en donde se indique que la misma ha brindado satisfactoriamente el citado suministro en cuanto a calidad, tiempo y servicio se refiere. Las cartas deberán de indicar el nombre de la persona que firma la carta, cargo, teléfono y de preferencia, correo electrónico, deberán presentarse en hoja membretada del cliente y estar debidamente firmada de manera autógrafa.
- 3.11. Curriculum, firmado de manera autógrafa, por la persona física o el representante legal de la persona moral, que solicita la inscripción al concurso.

En caso de que el proveedor haya participado en alguno de los dos concursos relativos a la contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos, material médico y suplementos alimenticios para la clínica de la dirección de servicio médico y salud 2012-2013 que fueron declarados desiertos, se podrá acreditar la presentación de la papelería requerida en este punto con la documentación que en su momento haya entregado a la Dirección de Adquisiciones para la inscripción a los Concursos correspondientes.

**3.12. EL PROVEEDOR DECLARARÁ A TRAVÉS DEL CONTRATO A FIRMAR LO SIGUIENTE:**

"Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos, Material Médico y Suplementos Alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud 2012-2012. Asignación Directa por excepción, fracción VII artículo 50 del REGLAMENTO"

- 3.12.1. Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos del Artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 3.12.2. Que acepta todo lo establecido en las cláusulas del Contrato.
- 3.12.3. Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad de surtido inmediato de los productos y servicios requeridos conforme lo que se establece en las bases del presente concurso.
- 3.12.4. Bajo protesta de decir verdad, que oferta el 100% de los productos requeridos, que los productos ofertados y cotizados en su cotización, ya sean de denominación distintiva y/o producto o medicamento genérico, existen en el mercado y que los mismos cumplen íntegramente con la sustancia activa, presentación, concentración y contenido que se especifica en el Anexo N° 1 "Cotización del Cuadro Básico", incisos A y B.
- 3.12.5. Bajo protesta de decir verdad que en los diez años anteriores a la fecha de la presentación de sus propuestas, no ha sido parte de algún proceso judicial o administrativo en que se reclame el incumplimiento de algún contrato relativo a la prestación de servicios de farmacia, suministro de medicamentos, material médico y de curación y/o suplementos alimenticios. En caso de haber sido parte de algún procedimiento, favor de señalar la calidad en la que actuó dentro del mismo, la resolución, y en su defecto el estado en el que se encuentra el procedimiento. (Demandante, demandado, tercero, etcétera).

#### 4. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 4.1. La adjudicataria deberá contar con los productos suficientes que le permitan garantizar su entrega de manera inmediata. En caso de no tenerlos disponibles contra la presentación de la receta, expedirá un vale al derechohabiente que ampare los productos faltantes y tendrá hasta 24 horas después de generado el vale para surtir el medicamento. En caso de no contar con los medicamentos en los plazos antes establecidos, la convocante se reserva el derecho a adquirirlos directamente en el mercado, absorbiendo la adjudicataria el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedora de conformidad con las presentes Bases y el contrato celebrado.
- 4.2. La farmacia estará ubicada y prestará servicio en las instalaciones de la Dirección de Servicio Médico y Salud, sito en Privada de los Acuerdos esquina con Lázaro Garza Ayala, Col. Lázaro Garza Ayala en el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. a partir del inicio de la vigencia del contrato.

#### 5. ANTICIPO.

En este contrato no se entregará anticipo alguno.

## 6. DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- 6.1. El precio ofertado en la cotización se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- 6.2. El pago se efectuará a los 30 (treinta) días naturales posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de la Convocante. La factura deberá ser autorizada por el funcionario de la Dirección que al efecto se designe.
- 6.3. Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del contrato a que se refieren las presentes bases, serán erogados por la adjudicataria; la convocante sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 7. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

### 7.1. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante la vigencia del contrato para verificar la información presentada por ellos. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

## 8. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El concursante que resulte ganador tendrá, además de las obligaciones señaladas en el presente documento, las siguientes obligaciones:

### 8.1. CESIÓN DE DERECHOS.

No podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato relativo a este concurso, a favor de cualesquiera otra persona.

### 8.2. PENA CONVENCIONAL.

Se podrá aplicar una pena convencional a la adjudicataria en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el punto 2.3.2.6 y 4.1 del presente documento. La penalización por el retraso en el suministro de los servicios materia de este concurso será como sigue:

8.2.1.1. Se podrá aplicar una pena convencional a la adjudicataria en el caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el punto 2.3.2.6 y 4.1 del presente documento, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso en la entrega del medicamento que corresponda, y por cada producto que sea entregado con retraso, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. Esta penalidad

Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos, Material Médico y Suplementos Alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud 2012-2012. Asignación Directa por excepción, fracción VII artículo 50 del REGLAMENTO

podrá aplicarse cuando la adjudicataria incurra en atraso al proporcionar medicamentos y pagará adicionalmente los daños y/o perjuicios causados.

8.2.1.2. Para justificar el retraso ante la convocante y evitar la aplicación de la pena correspondiente, la adjudicataria debe presentar, dentro del plazo de 10 días naturales a la expedición de la receta, ante la Dirección de Servicio Médico y Salud de la convocante, constancia a la que se refiere el 2.3.2.8 de las presentes bases.

### 8.3. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

La adjudicataria se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

### 8.4. RESPONSABILIDAD TOTAL.

La adjudicataria asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a la convocante, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

## 9. GARANTÍAS

### 9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una fianza de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada, por un monto equivalente al 10% (Diez por Ciento) del total del contrato, a favor del **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el fallo correspondiente.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de la convocante, misma que se manifiesta únicamente cuando la adjudicataria haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato respectivo.

## 10. APLICACIÓN DE GARANTIAS.

### 10.1. SE PODRA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO LA ADJUDICATARIA:

10.1.1. No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en las presentes bases.

10.1.2. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.

10.1.3. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Los participantes inscritos en este concurso estarán sujetos a los términos que se establecen en el Título Octavo del REGLAMENTO.

## 12. DEL CONTRATO

### 12.1. DE LA FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

12.1.1. La adjudicataria deberá firmar el contrato correspondiente, dentro de los 30-treinta días hábiles siguientes a la fecha que se de a conocer el fallo conforme a lo establecido en el artículo 72 del REGLAMENTO.

12.1.2. La vigencia del contrato será a partir del 28 de julio del 2012 y hasta el 31 de mayo del 2013.

### 12.2. DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

La convocante se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado del presente concurso, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante ganador con 30 (treinta) días de anticipación.

### 12.3. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando la adjudicataria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

12.3.1. Cuando se incumplan cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

12.3.2. Cuando se compruebe que la adjudicataria no realiza el suministro del bien o servicio objeto del presente concurso, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato correspondiente.

12.3.3. Cuando la adjudicataria no asuma la responsabilidad total por servicios ejecutados por un tercero.

12.3.4. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

12.3.5. Cuando la adjudicataria ceda la totalidad o parte de las obligaciones objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo sin la autorización previa de la convocante.



## 12.4. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

- 12.4.1. Se iniciará a partir de que a la adjudicataria le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 12.4.2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a la adjudicataria, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.
- 12.4.3. En caso de Rescisión del Contrato o terminación anticipada del mismo, la convocante se reserva el derecho de adjudicarlo al concursante que hubiese presentado la segunda propuesta económica más baja, observando lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 12.4.4. En el supuesto de que se rescinda administrativamente el contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento podrá ser proporcional al monto de las obligaciones incumplidas ó bien podrá hacerse efectiva por el total de la misma

## 13. SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por el REGLAMENTO, supletoriamente serán aplicables lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, o en su caso el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de Julio de 2012

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

**Lic. Gilda Gabriela Guajardo Garza**  
Directora de Adquisiciones

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
Dirección de Adquisiciones

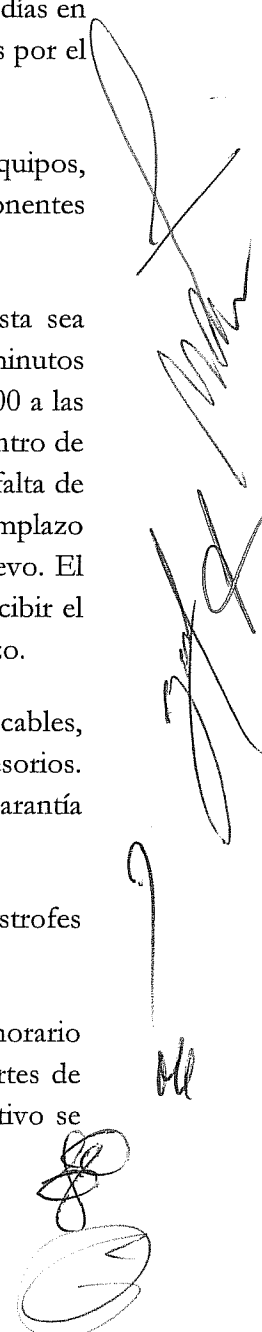
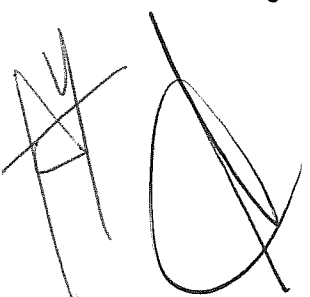
**Concurso por Licitación Pública No. SRA-DA-CL-008/2012**

“Contratación de Servicio Integral de Infraestructura Urbana en Materia de Video-Vigilancia”

*Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas”*

**Póliza de servicios:**

- La póliza de mantenimiento incluye el mantenimiento preventivo de los equipos de cámaras y radiocomunicación en cada equipo o punto, mínimo, una vez cada 60 días en base a un calendario de trabajo acordado entre las partes y en los sitios señalados por el Municipio de San Pedro.
- El mantenimiento preventivo incluye limpieza interior y exterior de todos los equipos, revisión de conexiones, ajuste del enfoque de cada cámara, cambio de componentes desgastados, etc.
- El mantenimiento CORRECTIVO se dará cuando se presente una falla y ésta sea reportada, ésta se atenderá e inspeccionará en sitio, en un plazo máximo de 30 minutos dentro del horario considerado como hábil, es decir de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas. Una vez atendido en el sitio, el equipo deberá repararse y operar dentro de las siguientes 24 horas. En caso de falla de equipo, desperfecto mayor, daño o falta de equipo por garantía de fábrica se suministrara, en calidad de préstamo, un reemplazo hasta por 60 días en lo que se repara por el fabricante o se adquiere equipo nuevo. El ajuste, reparación o reemplazo deberá realizarse en las siguientes 24 horas de recibir el reporte, de tal forma que el sitio vuelva a estar en línea y funcionando en ese plazo.
- El mantenimiento CORRECTIVO incluye refacciones normales como cables, conexiones, transformadores, unidades in-interrumpibles (UPC), herrajes o accesorios. No incluye equipo completo como en caso de falla mayor cubierta o no por la garantía del fabricante.
- El servicio no incluye daños por siniestro, accidentes viales, vandalismo o catástrofes naturales.
- Atención telefónica personalizada para reportes de fallas de lunes a viernes en horario de las 8:00 a las 18:00 hrs. En el horario de 18:01 a 7:59 se recibirán los reportes de falla en número teléfono de equipo de Guardia. Dicho Mantenimiento Correctivo se efectuará a primera hora del siguiente día hábil.



- Recepción de reportes de falla a cualquier hora los 365 días del año por medio de correo electrónico, a los correos que el Concursante proporcione para tal efecto, con la obligación de confirmar recepción por el mismo medio y telefónicamente al C4 San Pedro al día hábil siguiente.
- Servicio en sitio o en destino de la señal incluyendo C4 San Pedro, según se requiera.
- El servicio será integral, incluyendo refacciones, cables, retenidas, herrajes, mano de obra y cualquier accesorio o gasto relacionado con la correcta puesta en servicio de cada cámara urbana producto del uso normal de los equipos.

**Para la correcta atención a este servicio el Concursante deberá de contar, como mínimo, con el siguiente equipo:**

- Un mínimo de 4 cuadrillas de personal técnico de campo, debidamente entrenado y capacitado, con equipo de transporte propio (no rentado) que incluya canastilla para cada cuadrilla, además de herramienta propia del trabajo a desempeñar.
- Cada cuadrilla deberá contar con un analizador de video o probador universal portátil con capacidad para efectuar controles PTZ.
- Cuando menos una de las canastillas deberá poder alcanzar los 22 metros de altura.
- Contar con personal certificado en el software de seguridad ISOC (Intelligent Security Operation Center) y de administración de video por la red Latitude NVMS V6.0 o posterior ambos de DVTEL.

**Elementos que componen la red:**

Cantidad	Descripción
35	Cámaras fijas modelo CCC1390H-6
4	Cámaras de placas modelo REG-X816-XE
27	Cámaras PTZ, modelo ES30C
33	Cámaras Domo, modelo SD435-PG-E0
44	Radios de Transmisión micro-onda modelo AN80i 4.9 GHZ
2	Radios de Transmisión micro-onda modelo BL3611C-R 4.9 GHZ
5	Radios de Transmisión micro-onda modelo BL3681C-R 4.9 GHZ
21	Radios de Transmisión micro-onda modelo BL3682C-R 4.9 GHZ
1	Radios de Transmisión micro-onda modelo BL4682C-R 4.9 GHZ
1	Radios de Transmisión micro-onda modelo BL4682H-R 4.9 GHZ